Año de 1967 Viernes 16 de Junio Núm. 72

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1688

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

SEGOVIA

Suspensión del concurso convocado para el abastecimiento de agua potable a Dehesa de Cuéllar

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 67, de 5 del actual, anuncio de convocatoria para contratar directamente las obras de abastecimiento de agua potable a Dehesa de Cuéllar, y como consecuencia de haber surgido últimamente ciertas incidencias, he resuelto y así se hace público, para general conocimiento, que queda en suspenso dicho concurso respecto a la obra referida.

Segovia, 15 de junio de 1967.

El Gobernador-Civil Presidente de la Comisión,

Juan Murillo de Valdivia

1672

Delegación de Hacienda de Segovia

Anuncio de concurso

El «Boletín Oficial del Estado» número 120, de fecha 20 de mayo de 1967, publica una Resolución del Patronato competente convocando concurso para la provisión definitiva de las Expendedurías de Tabacos y Efectos Timbrados que se encuentran vacantes en las provincias de Alava, Albacete, Almería, Avila, Baleares, Burgos, Cádiz, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huelva, Las Palmas de Gran Canaria, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Orense, Palencia, Pontevedra, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Sevilla, Soria y Teruel.

A dicho concurso solamente podrán concurrir quienes reunan alguna de las circunstancias que específicamente se determinan en la referida convocatoria, debiendo los interesados formular su petición en el modelo de instancia que se les facilitará gratuitamente, en la Delegación de Hacienda o en la Representación de Tabacalera, S.A., en esta Capital. Las instancias, acompañadas de la documentación necesaria justificativa del derecho a tomar parte en el concurso, habrán de presentarse en dichas Dependencias o ser remitidas, directamente, al Patronato competente (Guzmán el Bueno, número 125, en Madrid) antes del 19 de julio de 1967. Las vacantes correspondientes a esta provincia se relacionan a continuación y, para conocimiento de las anunciadas en las restantes provincias citadas, deberá ser consultado el mentado «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 9 de junio de 1967.—El Delegado de Hacienda.

Provincia de Segovia

Adrada de Pirón.
Aldealengua de Santa María.
Aldeanueva de la Serrezuela.
Aldealcorbo.
Adea Real.
Aldeanueva del Codonal.
Aldeasoña.
Anaya.
Aragoneses.
Arenal (El).
Arevalillo de Cega.
Armuña.
Arroyo de Cuéllar.
Balisa.
Basardilla.
Bercial.
Bernuy de Coca.
Boceguillas.
Cabañas.
Calabazas.
Campo de Cuéllar.
Cantalejo, núm. 2.
Carabias.
Carbonero el Mayor, núm. 2.
Carrascal del Río.
Casla.
Castillejo de Mesleón.
Ciruelos de Coca.
Donhierro.
Escobar de Polendos
Espinar (El).—Estación F. C.
Fresno de Cantespino.
Fuente del Olmo de Iscar.
Fuentes de Cuéllar.
Gomezserracín.
Higuera (La).
Honrubia de la Cuesta.
Hontoria.
Ituero y Lama.
Juarros de Riomoros.
Laguna-Rodrigo.
Maderuelo.
Marazoleja.
Marazuela.
Martín Muñoz de la Dehesa.
Membibre de la Hoz.
Miguel Ibáñez.
Montejo de Arévalo.
Moral de Hornuez.
Muñopedro.
Muñoveros.
Narros de Cuéllar.
Navalilla.
Navas de Oro.
Navas de San Antonio.
Negredo (El).
Ochando.
Olombrada.
Ortigosa de Pestaño.
Otero de Herreros.—Estación F. C.
Palazuelos de Eresma.
Paradinas.
Pascuales.
Peñas Rubias de Pirón.
Pinarnegrillo.
Pinillos de Polendos.
Pradera de Navalhorno.
Remondo.
Riaguas de San Bartolomé.
Ribota.
Roda de Eresma.
Salceda (La).
Santo Domingo de Pirón.
Santo Tomé del Puerto.
Santovenia.
Sebúlcor.
Sepúlveda.
Sequera de Fresno.
Tabanera la Luenga.
Tolocirio.
Torreadrada.
Torreiglesias.
Turégano.
Turrubuelo.
Valdevarnés.
Valsaín.
Valleruela de Pedraza.
Valleruela de Sepúlveda.
Velilla (La).
Viloria del Henar (Prov. Valladolid).
Villagonzalo de Coca.
Villar de Sobrepeña.
Villaverde de Montejo.
Villovela de Pirón.
Yanguas de Eresma.—Estación F. C.

1673

Tesorería.—Caja de Depósitos

ANUNCIO

Todos aquellos depósitos que con el carácter de «Necesarios con Interés» «Necesarios sin Interés» y «Provisionales para Subastas» que se hubieran constituído en esta sucursal entre los años 1910 a 1936, ambos inclusive, y están subsistentes en esta fecha, serán declarados prescritos si no se demuestra su vigencia por sus titularés antes del día 1.° de septiembre del corriente año, por haber finalizado con exceso el plazo de veinte años que para su abandono fija el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, contados a partir de la fecha en que cesare la causa u obligación que garantizaban y para la cual fueron constituídos.

Las relaciones comprensivas de los depósitos que se indican se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Delegación y pueden ser examinadas por cuantos tengan interés en los mismos.

Segovia, 13 de junio de 1967.—El Tesorero de Hacienda.—V.° B.°: El Delegado de Hacienda.

1654

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte núm. 197 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado «La Dehesa», perteneciente al pueblo de Navafría y sito en su término municipal, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 19 de octubre de 1966, se anuncia por el presente que la operación del amojonamiento comenzará el día 22 de agosto de 1967 a las nueve de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete núm. 1 del deslinde del monte, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José Ferrando Plá, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado Acto en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 12 de febrero de 1962.

Segovia, 10 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz.*

1655

ANUNCIO

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Dehesa del Morcilo» núm. 175 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, término municipal de Aldealuenga de Pedraza, y perteneciente al mismo pueblo, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 20 de julio de 1966, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 24 de agosto de 1967 a las nueve de su mañana, en el sitio en el que situó el piquete núm. 1 del deslinde del monte, y serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José Ferrando Plá, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado Acto en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del Amojonamiento sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Segovia, 10 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz.*

1657

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de *Aguilafuente* (Segovia), declarada de utilidad pú-

blica y de urgente ejecución por Decreto de 8 de abril de 1965.

Primero.—Que con fecha 3 de junio de 1967, la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Aguilafuente (Segovia), tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletin Oficial de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 12 de junio de 1967.—El Jefe de la Delegación, *Gabriel Pazos.*

1658

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Pinillos de Polendos* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 16 de febrero de 1967, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 10 de junio de 1967, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletin Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Pinillos de Polendos, 10 de junio de 1967.—El Presidente de la Comisión Local.

Administración de Justicia

1643

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Riaza

EDICTO

Don Victor Fuentes López, Juez de 1.ª Instancia de Riaza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de finca rústica en este término municipal de Riaza, instado por don Pedro Vicente Guillén, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Riaza, en nombre y representación de doña Josefa Rodríguez González, mayor de edad, casada con don Mariano-Miguel Ríos Alfaro, sin profesión especial e industrial, respectivamente, domiciliados en Riaza, cuya finca es la siguiente:

«Tierra en el paraje de «El Paseo», de una obrada o veinte áreas. Linda: Norte, Isidra Moreno Alberto, hoy Josefa Rodríguez González; Sur, de Tomás Arranz Arranz, hoy Angel Arranz; Este, El Paseo, y Oeste, Prado de los Robles».

La referida finca la adquirió la solicitante, señora Rodríguez González, por compra al causahabiente de la titular registral, don Benedicto Gil García, en escritura pública otorgada el día 10 de agosto de 1965 ante el Notario de Sepúlveda, don Alberto Llobell Muedra, en la que el esposo de la compradora don Mariano-Miguel Ríos Alfaro asevera que el dinero objeto de la compra venta, es de la exclusiva propiedad de su esposa; habiendo fallecido otro causahabiente de la titular registral Ciriaco Gil García, en estado de soltero y sin testamento, y siendo desconocido el actual paradero de los otros dos causahabientes don Tomás y don Pedro Gil García, siendo todos estos causahabientes herederos de la titular registral doña María García González por partes iguales, en virtud del testamento otorgado el 16 de abril de 1923, ante el Notario de Sepúlveda don Ignacio Ugaldes Barricanal.

La referida finca rústica figura en la actualidad catastrada a nombre del aludido heredero causahabiente, don Benedicto Gil García.

Por ser desconocidos los dos antes citados herederos de la titular resgistral y demás personas ignoradas que pudieran traer derecho de éstos, así como de aquélla también ignorada que pudieran perjudicar la inscripción solicitada, corforme con los artículos 201 y 279 de la Ley y Reglamento Hipotecario, se les convoca por medio del presente edicto que se publicará en los tablones de anuncios de este Juzgado y Ayuntamiento de Riaza, Boletin Oficial de la provincia y periódico «El Adelantado de Segovia», para que dentro del plazo de diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado y procedimiento, a fin de alegar lo que a su derecho convenga acerca de la petición registral formulada por el solicitante.

Dado en Riaza, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y siete.—*Victor Fuentes.*—El Oficial en funciones de Secretario, *Felipe Sanz.*

1671

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Cédula de citación

Por medio de la presente se cita y llama a Onofre López Martínez (a) Pericuelo, cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el término de diez días, empezados a contar desde el siguiente a la publicación de esta cédula, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el sumario que con el número 19/67 se sigue en este Juzgado, por el supuesto delito de estafa, contra el citado y Juan-Antonio Torres del Amor, bajo apercibimiento de que si no comparece la orden de citación se convertirá en orden de detención.

Cuéllar a doce de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Judicial (ilegible).

1683

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

Jeanne María Odote Sinegre, de 58 años, de nacionalidad francesa comparecerá ante este Juzgado el día cuatro de julio, a las once de su mañana, en la sala de audiencia del mismo, sita en el Palacio de Justicia, a fin de celebrar juicio de faltas por lesiones en accidente de tráfico; debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Segovia a catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete —El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS

1661

Ayuntamiento de Hontalbilla

CONCURSO

Hasta las doce horas del día doce de julio de 1967, se admiten proposiciones para optar al concurso que anuncia el Ayuntamiento de Hontalbilla para contratar un conjunto musical que amenice las fiestas de agosto los días 14, desde las ocho de la tarde, 15, 16 y 17, admitiéndose los pliegos a partir del siguiente día en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pudiendo concurrir todas las orquestas que lo deseen.

El precio tipo o base del concurso es la cantidad de veinte mil pesetas, girando las proposiciones a la baja. También pueden hacerse por mayor cantidad, siempre que el concursante tome a su cargo los gastos de alojamiento, pensión y viajes de la orquesta o conjunto.

La fianza provisional prevenida para tomar parte en el concurso, es la cantidad de 600 pesetas y será elevada a definitiva por el importe del 6 por 100 en que resulte adjudicado el concurso.

El día 15 de julio, el Ayuntamiento, constituido en sesión pública, procederá a la apertura de pliegos y adjudicará el concurso a la proposición que más garantías en conjunto le ofrezca. También podrá declararse desierto el concurso.

El pago del contrato se hará el día 17 de agosto, descontando el 14 por 100 del impuesto de trabajo personal.

Se acompañará a los pliegos carta de pago de haber constituido la garantía provisional, carnet de identidad y de hallarse encuadrado en el Sindicato de profesores músicos, así como declaración jurada en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en incapacidad ni incompatibilidad para concurrir a este concurso.

Todos los gastos del anuncio y demás del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Si quedase desierto este concurso, se celebrará el 2.º a los diez días hábiles del señalado para el primero en idénticas condiciones.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de concursos.

Hontalbilla, 12 de junio de 1967.—El Alcalde, José de Frutos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1581

VALDEPRADOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto, de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1966, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito las reclamaciones o reparos a que haya lugar.

Valdeprados, 5 de junio de 1967.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes

MELQUE DE CERCOS	1585
ARCONES	1610
FRESNO DE CANTESPINO	1611
VILLAR DE SOBREPEÑA	1612
VALDEVACAS Y GUIJAR	1613
ETREROS	1614
CASCAJARES	1637
ESCOBAR DE POLENDOS	1668
MUÑOPEDRO	1699
FUENTE EL OLMO DE ISCAR	1702
LOSANA DE PIRÓN	1703

1661

Ayuntamiento de Hontalbilla

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para la contratación de un conjunto musical que amenice las fiestas de agosto de este lugar, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, a efectos del artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Hontalbilla, 12 de junio de 1967.—El Alcalde, José M.ª de Frutos.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8